REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° 015/946

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1046 /

COYHAIQUE, 16 NOV. 2009

VISTOS :

La ley N° 17.301del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.314 de Presupuestos del sector público para el año 2009, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO :

1. Que a través de solicitud de compras N° 02 de fecha 28.08.09, el departamento técnico, solicitó la publicación para contratar suministro de juegos de patio.

2. Que, se publicó esta cotización de suministro de juegos de patio, en el sistema de compras y contrataciones del sector publico, con el número de identificación 854-57-LP09.

3. Que de acuerdo a Resolución Exenta N° 015/780 de fecha 28 de Agosto de 2009, se aprueban bases administrativas y bases técnicas para contratar suministro de juegos de patio y se autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl

4. Que, de acuerdo a la oferta económica e Informe de Adjudicación de fecha 16 de Octubre de 2009, presentado a la Subdirección Financiera, se ha resuelto adjudicar al proveedor " Comercial e industrial Dekolor Limitada ", a través de Resolución Exenta N° 015/946 de fecha 21.10.09.

5. Que, de acuerdo a las Bases Administrativas la Resolución de Adjudicación de la Licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas de transcurridas desde su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

6. Que de acuerdo al mérito de las Bases Administrativas, las cuales en su numeral 15 " Del Contrato ", señala expresamente que el plazo para firmar el Contrato será de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y de condiciones laborales.

7. Que de acuerdo a las bases administrativas numeral 18 el plazo para la instalación de los juegos de patio será el 23 de noviembre de 2009.

8. Que la Empresa " Comercial e industrial Dekolor Limitada ", en reiterados email enviados a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, señaló su imposibilidad del cumplimiento en la fecha estipulada en las bases, señalándonos que su oferta era 70 días desde la fecha de adjudicación.

9. Que hasta la fecha no ha llegado a ésta Dirección Regional el Contrato firmado por la Empresa adjudicada, ni se ha adjuntado Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato.

10. Que por oportunidad, mérito y conveniencia para los intereses de nuestra Institución.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO,** Resolución Exenta N° 015 / 946, que adjudica al Proveedor Comercial Industrial Dekolor Limitada, sobre la base de los considerandos de la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

GERARDO FRANCISCO VERGARA CAÑUMIR
DIRECTOR REGIONAL JUNJI REGIÓN DE AYSÉN

FGVC/APA/CRAC/ apa

DISTRIBUCION

- Director Regional
- Recursos Físicos y Financieros
- Archivo
- Abogado